



Libertad y Orden

**República de Colombia
Ministerio de Cultura**

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

RESOLUCION No. 004

(14 ENE 2019)

“Por el cual se adoptan los Procesos y se establecen directrices en materia del Sistema Integrado de Gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 3 y 9 del Decreto 2667 de 1.999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 243 de 2016 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ordenó la modernización del Sistema Integrado de Gestión,

Que mediante Decreto 1499 de 2017 el gobierno nacional reglamentó lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,

Que para el funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es necesario tener claridad de la manera como está estructurado el esquema de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH,

Que de conformidad con el Título II “De la publicidad y del contenido de la información” contenido en la Ley 1712 de 2014 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7. “Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente Ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten” y lo dispuesto en el artículo 11, parágrafo B que reza “toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos”,

Que el Modelo estándar de Control Interno – MECI, actualizado mediante Decreto 943 de 2014, establece en el Módulo de Control de Planeación y Gestión del componente de Direccionamiento Estratégico, el elemento del Modelo de Operación por Procesos, como un elemento de control que permite a las entidades “contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual

permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios",
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mapa de procesos: El mapa de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia es el siguiente:

		PROCESOS MISIONALES					
		INVESTIGACIÓN	DIVULGACIÓN	GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	ORIENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA	PROYECCIÓN SOCIAL Y REDES ACADÉMICAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROCESOS PÚBLICOS	PLANEACIÓN	Planeación de la Investigación	Planeación de la Divulgación	Planeación de la gestión del patrimonio	Planeación de la Orientación	Planeación de la Proyección social	Planeación del Fortalecimiento
	INCORPORACIÓN DE RECURSOS	Incorporación de recursos para la Investigación	Incorporación de recursos para la Divulgación	Incorporación de recursos para la gestión del patrimonio	Incorporación de recursos para la Orientación	Incorporación de recursos para la Proyección social	Incorporación de recursos para el Fortalecimiento
	EJECUCIÓN	Ejecución de la Investigación	Ejecución de la Divulgación	Ejecución de la gestión del patrimonio	Ejecución de de la Orientación	Ejecución de de la Proyección social	Ejecución de las acciones necesarias para fortalecer institucionalmente al ICANH
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Seguimiento, evaluación y control de la Investigación	Seguimiento, evaluación y control de la Divulgación	Seguimiento, evaluación y control de la gestión del patrimonio	Seguimiento, evaluación y control de la Orientación	Seguimiento, evaluación y control de la Proyección social	Seguimiento, evaluación y control del Fortalecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Procesos: En adelante, los Procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH serán los siguientes:

#	MACROPROCESO	PROCESO	CÓDIGO
1	MISIONAL	INVESTIGACIÓN	IN
2	MISIONAL	DIVULGACIÓN	DI
3	MISIONAL	GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL	GP
4	MISIONAL	ORIENTACION DE POLITICAS PÚBLICAS	OP
5	MISIONAL	PROYECCION SOCIAL Y REDES ACADÉMICAS	PS

6	MISIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FI
7	ESTRATÉGICO	PLANEACION	PL
8	APOYO	INCORPORACION DE RECURSOS	IR
9	APOYO	EJECUCIÓN	EJ
10	CONTROL Y EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL	SC

PARÁGRAFO. Los procesos del ICANH deberán ser tenidos en cuenta en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el cual se integra con el Sistema Integrado de Gestión así como con otros Sistemas de similar categoría tales como el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión y Seguridad en la Información, el Sistema de Gestión Documental, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Modificaciones y actualizaciones de los Procesos. Las modificaciones y actualizaciones de los procesos a los que se refiere la presente resolución deberán surtirse con aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: Integración de los Procesos con los Procedimientos. Cada uno de los procesos que integran el funcionamiento de la entidad podrá tener adscritos uno o más procedimientos. En todo caso, será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el órgano encargado de incorporar o modificar procedimientos institucionales conforme a las necesidades que demande el cumplimiento de la misión de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Difusión. Los procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia deberán ser comunicados y difundidos conforme a las especificaciones a las que se refiera la normatividad vigente. En todo caso, los procesos, procedimientos y el mapa de procesos deberán publicarse en la página web de la entidad y deberán ser de fácil acceso a la ciudadanía.

PARÁGRAFO: La oficina de planeación del ICANH se encargará de efectuar la difusión de los procesos en los diferentes ámbitos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Ámbito de Aplicación. Los Procesos a los que se refiere la presente resolución son transversales a toda la gestión de la entidad y serán aplicables en todas las áreas Misionales y de Apoyo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

10 0 4

14 ENE 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: Obligatoriedad. Las gestiones que se deriven de los Procesos referidos en esta resolución son de obligatorio cumplimiento e implicarán la participación activa y el compromiso de todas y cada uno de las personas que hacen parte del ICANH.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la resolución 243 de 2016 proferida por el ICANH.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 ENE 2019


ERNESTO MONTENEGRO PÉREZ
Director General

Proyectó: Ricardo Antonio Grisales Cardona – Jefe oficina de planeación

Revisó: Edgar Cabra – Jefe oficina jurídica 